

BOLETIN OFICIAL



DE LA PROVINCIA DE MADRID

ADVERTENCIA OFICIAL

Las leyes, órdenes y anuncios que hayan de insertarse en los BOLETINES OFICIALES se han de mandar al Jefe Político respectivo, por cuyo conducto se pasarán á los Editores de los mencionados periódicos.

(Real orden de 6 de Abril de 1839.)

Se publica todos los días excepto los domingos

PRECIOS DE SUSCRIPCION

En esta capital, llevado á domicilio, dos pesetas cincuenta céntimos mensuales anticipadas; fuera de ella tres pesetas cincuenta céntimos al mes, nueve al trimestre, diez y ocho al semestre y veintiocho pesetas cincuenta céntimos por un año.

Se admiten suscripciones en Madrid, en la Administración del BOLETIN, plaza de Santiago, 2.—Fuera de esta capital, directamente por medio de carta á la Administración, con inclusión del importe del tiempo de abono en timbres móviles.

ADVERTENCIA EDITORIAL

Las disposiciones de las Autoridades, excepto las que sean á instancia de parte no pobre se insertarán oficialmente: asimismo cualquier anuncio concerniente al servicio nacional que dimanare de las mismas; pero las de interés particular pagarán 50 céntimos de peseta por cada línea de inserción.

Número suelto 50 céntimos de peseta

PARTE OFICIAL

Presidencia del Consejo de Ministros

SS. MM. el REY y la REINA Regente (Q. D. G.) y Augusta Real Familia continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

MINISTERIO DE LA GOBERNACION

EXPOSICION

SEÑORA: Por Real decreto de 31 de Agosto último se dignó V. M. autorizar la prórroga de los contratos de arrendamiento de los locales que ocupa el Parque sanitario en la calle de Ferraz de esta Corte, para destinarlos al propio tiempo á Centro de desinfección y á Parque sanitario. Razones atendibles abonaban esta mejora higiénica, dados los modernos procedimientos aconsejados para combatir las enfermedades pestilenciales por medio de los agentes físicos y químicos capaces de destruir en los objetos contaminados los gérmenes de la propagación. Era un servicio que reclamaban hace tiempo las necesidades de la salud pública, y bien lo tuvo en cuenta V. M. al acudir solícita á esta exigencia. Pero el Ministro que suscribe, antes de llevar á cabo las obras precisas, á fin de poner al citado local en condiciones aceptables para dicho servicio, y habiendo encontrado obstáculos al verificarlo en los propietarios y vecinos del barrio, ha pensado con mejor acuerdo acometer una empresa de mayores alcances y de más transcendental importancia que el carácter de la higiene contemporánea justifica y que los recursos con que actualmente cuenta este Ministerio permiten realizar desahogada y ventajosamente.

Desde hace algunos años viene verificándose una profunda transformación en el arte de prevenir y precaver las enfermedades; sábase ahora á ciencia cierta respecto á muchas, y sospéchase con lógico fundamento respecto á otras varias, precisamente las más temibles, unas y otras, por la mortalidad que alcanzan y por la frecuencia con que se padecen, que sus causas son seres microscópicos capaces como tales de ser destruidos y modificados por el cultivo artificial en el laboratorio.

Desde que la ciencia se ha enriquecido con esta noción, fecundo semillero de descubrimientos admirables, las bases de la higiene se han robustecido, ha cambiado por completo la orientación de los trabajos destinados á preservar al hombre de la enfermedad y se han ensanchado los horizontes, haciéndose más seguras las afirmaciones, más atrevidos los ensayos y más firme y halagadora la esperanza. A las antiguas hogueras en las plazas públicas durante las pestes han sustituido las estufas de nuestros días que sanean sin quemar y el sublimado que limpia sin destruir; á los cordones inútiles, vejatorios y antihumanos, la observación cuidadosa y la vigilancia despierta; y juzgando que aun esto no es bastante, y que los seres virulentos que son los temibles agentes de dolencias mortíferas escapan fácilmente por su pequeñez y ubioidad á la destrucción, la ciencia moderna ha emprendido una nueva é inesperada vía en que los hallazgos son tan frecuentes como pródigos en éxitos, apoderándose de las mismas causas de las epidemias, dominándolas, modificándolas y haciéndolas servir de armas defensivas y ofensivas contra sus propios peligros.

Así nacieron hace pocos años las vacunas artificiales que empíricamente había adivinado Jenner en el siglo pasado respecto á la viruela, y así ha tomado cuerpo en nuestros días el nuevo tratamiento de enfermedades como la rabia, el tétanos y la difteria. El solícito cuidado de los Gobiernos y el entusiasmo científico de Corporaciones celosas, han levantado por todas partes en el extranjero Laboratorios é Institutos donde se siguen los modernos procedimientos y se aplican las nuevas prácticas á la profilaxis y curación de enfermedades que se habían reputado hasta aquí como difíciles de evitar y vencer.

Sumas cuantiosas consignadas en los presupuestos de diversos países, ó levantadas por los esfuerzos de donativos y de suscripciones populares, allá donde la cultura tiene bastante conciencia de la excepcional importancia de estos trabajos, han permitido crear multitud de establecimientos en que la higiene de hoy consigue conquistas positivas por caminos no adivinados hace poco.

Los Centros urbanos de desinfección, los Institutos antirábicos, los Laboratorios de bacteriología y de química aplica-

das se multiplican en Europa y en América, y bien puede decirse que no hay en el extranjero capital de mediana importancia que no haya atendido prontamente á estas exigencias de humanidad á que obligan los nuevos estudios y los éxitos alcanzados aun en breve tiempo.

En España sólo puede citarse hasta ahora como hechos de laudable ejemplo la creación, hace pocos años, de un Laboratorio bacteriológico, sostenido por la celosa Diputación provincial de Madrid, y la de otro Laboratorio en Barcelona, debido á la generosa iniciativa del Municipio de aquella capital culta; pero hora es ya de que la capital de España cuente con un establecimiento dedicado á fines más extensos, y de que el Gobierno de V. M. se preocupe de realizar esta mejora, que sólo beneficios puede reportar á la salud pública.

He ahí por qué el Ministro que suscribe, meditando sobre el cumplimiento de este deber, á propósito de la creación intentada del puerto sanitario de desinfección que preparó el Real decreto de 31 de Agosto último, se ha convencido de que, en disposición de hacer algo nuevo, era preferible prestar mayor alientos á la reforma y dotar á Madrid de una institución de higiene con toda la extensión que la ciencia contemporánea alcanza, y con fundamento y poder bastantes para tocar los límites adonde ésta puede llegar con el prodigioso empuje adquirido.

A la elevada ilustración de V. M. no se ocultará la importancia de esta mejora, que á de dar á nuestros servicios sanitarios una utilidad manifiesta y un carácter positivo de que carecen, si han de colocarse al nivel de lo que son en otros países. Es imposible que España tarde en adoptar procedimientos aceptados en todas partes y en favorecer estudios y trabajos á que desde hace tiempo están dispuestas nuestras energías científicas. De este modo se comprendió por el mismo Ministro que suscribe al presentar al Senado el nuevo proyecto de ley de Sanidad, y al consignar en él la creación de laboratorios bacteriológicos y químicos con aplicación á la higiene. Afortunadamente no es necesaria la aprobación del citado proyecto de ley para implantar en Madrid desde luego semejante reforma. La cantidad á que debía ascender el alquiler del local de la calle de Ferraz durante ocho años,

unida á la presupuesta para habilitarlo y disponerlo convenientemente, y á la que sube el sostenimiento del actual Instituto central de vacunación del Estado, forman una suma suficiente para levantar de nueva planta un edificio destinado á esas mismas atenciones y á todas las demás que la higiene de nuestros días ha creado. El crédito votado por las Cortes para atenciones de «cuantas enfermedades, lo mismo exóticas que propias, revistan carácter epidémico», permite disponer de recursos suficientes, que en nada más útil dentro de estos mismos fines, pudieran ser empleados, ya que la ciencia actual permite que sean más eficaces y reproductivos los sacrificios que hace años viene imponiéndose el Erario público por medio de créditos extraordinarios para combatir enfermedades temibles. Así quedarán con carácter permanente los utilísimos y nuevos servicios que se trata de establecer, á semejanza de lo hecho en otros países, en vez de muchos de los transitorios y pasajeros que improvisadamente se creaban hasta aquí, gastando por necesidad grandes sumas cuando el temor de una epidemia en país cercano, ó la aparición inesperada de otra en el nuestro, obligaban al apresuramiento y al apremio; y sobre todo, se creará un centro de trabajos de que aun carecemos con mengua del buen nombre de nuestra organización sanitaria y de nuestra cultura científica.

El nuevo Instituto Nacional de Bacteriología y de Higiene, que así podrá titularse el establecimiento cuya creación se propone, deberá abrazar diversas secciones de utilidad innegable y estar en condiciones de facilitar al inteligente personal que á él pertenezca la inmediata comprobación de cuanto la ciencia en países extranjeros proponga en lo sucesivo, y de investigar, explorar é inventar nuevos procedimientos, prestándole medios para alentar las iniciativas científicas de que tan brillantes pruebas dió en otros tiempos la ciencia española.

Aparte la utilidad de la desinfección moderna y de la antigua vacuna de la viruela, cuya eficacia de todos es conocida, tiene ya afortunadamente el nuevo Instituto fértil campo de aplicaciones utilísimas. El tratamiento de la rabia ideado por el ilustre Pasteur hace años, y seguido en todos los países y en el Laboratorio muni-

elipal de Barcelona, entre nosotros cada vez con más notables resultados, que la estadística pregonas; el nuevo método para combatir la difteria, que está destinado á ser una de las más útiles conquistas de la ciencia contemporánea si resulta comprobada su eficacia; el del tétanos descubierta al mismo tiempo; los ensayos hechos para conseguir idéntico resultado en la curación de la tuberculosis, que permiten por analogía abrigar esperanzas en un plazo más ó menos lejano, que el legítimo deseo quisiera fuese muy corto, todo esto es terreno vastísimo, abonado y fecundo de donde la inteligencia y la actividad lograrán recoger abundante cosecha. Sin abandonar este terreno se puede en el nuevo Instituto prestar provechosas utilidades al país en la explotación que de los servicios sanitarios para las epizootias resulta, y que tantas pérdidas ha evitado en Francia á la riqueza pecuaria; no hace mucho un ensayo hecho en el numeroso ganado de cerda de nuestras Islas Baleares por un ilustre bacteriólogo español, y debido á la iniciativa de aquella Diputación provincial, ha sido buena prueba de ello, como lo demuestran los resultados brillantes de su estadística. Agréguese á esto la utilidad manifiesta de un bien montado Laboratorio microbiológico, que á más de atender á los anteriores servicios, se dedique á todo género de análisis y estudios en casos de enfermedades infecciosas y contagiosas, y que dependiendo directa é inmediatamente de este Ministerio, Sección de Sanidad, pueda evacuar con prontitud toda clase de informes y consultas, y la de otro Laboratorio químico destinado á fines análogos, con aplicación á todas las necesidades de la higiene oficial, y se tendrá aproximada idea de la importancia del Instituto y de la trascendencia de los fines humanitarios para que debe ser creado y sostenido.

Al Ministro que suscribe cábele la seguridad de creer que pocas reformas tan útiles y provechosas para la salud pública, y que tan alto puedan hablar de la cultura patria, podrán acometerse en nuestro país.

Ha de facilitar en extremo la creación del Instituto Nacional de Higiene la posibilidad de la cesión que de un solar á propósito en los terrenos de la parte alta de la Moncloa haga á este Ministerio el de Fomento, y la consideración de que la suma de las cantidades que ahora se satisfacen por el de vacunación y las que habría que invertir en el Centro de desinfección proyectado en la calle de Ferraz no es inferior á la que exigirá la edificación de aquél, sin olvidar los rendimientos que pueda proporcionar la utilización de sus servicios, á ejemplo de lo que en el extranjero sucede. Y aunque esto último no fuera, conviene tener presente que no es la Higiene un ramo necesariamente reproductivo para el Erario; que las ventajas que á la salud pública proporciona la observancia de sus preceptos se traducen por un beneficio indirecto, pero positivo é importante para la riqueza de la población y el poderío y fuerza de un país; que por doquiera se levantan en otras naciones verdaderos palacios á las instituciones sanitarias, y que nada debe escatimarse, si se gasta discretamente, cuando se trata de los altos intereses de la vida humana.

Por todas estas razones, el Ministro que suscribe, de acuerdo con el Consejo, tiene el honor de someter á la aprobación

de V. M. el adjunto proyecto de Real decreto.

Madrid 23 de Octubre de 1894.

SEÑORA:

A L. R. P. de V. M.,
Alberto Aguilera y Velasco.

Real decreto

De acuerdo con Mi Consejo de Ministros, y á propuesta del Ministro de la Gobernación;

En nombre de Mi Augusto Hijo el REY D. Alfonso XIII, y como REINA Regente del Reino,

Vengo en decretar lo siguiente:

Artículo 1.º Se crea en esta Corte un Instituto Nacional de Bacteriología y de Higiene destinado á los estudios y trabajos bacteriológicos y químicos con aplicación á los servicios sanitarios, á las inoculaciones preventivas contra la viruela y otras enfermedades, á la utilización y empleo de todos los procedimientos curativos derivados de los conocimientos bacteriológicos, á la desinfección y á Parque sanitario.

Art. 2.º Dicho Instituto dependerá directa é inmediatamente de este Ministerio, Sección de Sanidad; constará del personal que el reglamento oportuno determine, y cuyos sueldos figurarán en los presupuestos del Estado.

Art. 3.º Para la edificación se utilizarán los solares que á este fin sean cedidos gratuitamente al Ministerio de la Gobernación.

Art. 4.º Se aplicará á las obras y á la compra del material la parte necesaria del crédito extraordinario concedido para atenciones de epidemias por ley de 14 de Junio de este año.

Art. 5.º Las obras se realizarán mediante subasta pública.

Dado en Palacio á veintitrés de Octubre de mil ochocientos noventa y cuatro.

MARÍA CRISTINA

El Ministro de la Gobernación,
Alberto Aguilera y Velasco.

(Gaceta 24 Octubre 94.)

Real orden

Sometido nuevamente á informe del Real Consejo de Sanidad el asunto relativo á la conveniencia de fijar épocas para la matanza de reses de cerda; en vista de las repetidas y contradictorias reclamaciones elevadas á este Ministerio por los Ayuntamientos é industriales de distintas poblaciones:

Considerando que bajo el punto de vista sanitario no hay razones que se opongan en principio al consumo de las carnes de cerdo en fresco, según demuestra la experiencia, ni es tampoco conveniente fijar un mismo plazo de prohibición de la matanza para todas las regiones de la Península é islas adyacentes, dadas las distintas condiciones climatológicas de cada una de ellas:

Considerando que resultará ventajoso para las localidades que sus Ayuntamientos puedan fijar el principio y término de dichas operaciones en la época que juzguen más conveniente en vista de las especiales circunstancias de localidad y de las exigencias del mercado, facilitando así la resolución de las cuestiones relacionadas con el abasto público:

Considerando que, en todo caso, es suficiente garantía para la salud pública el informe de las Juntas locales y provinciales de Sanidad:

Considerando, no obstante, que las operaciones industriales de embutido y acecinado de dichas carnes deben practicarse en épocas especiales del año, pues, según demuestran las observaciones termo-hidrométricas, la temperatura y humedad del aire más convenientes para dichas operaciones son las que generalmente reinan en los meses de Noviembre á Marzo, ambos inclusive;

S. M. el REY (Q. D. G.), y en su nombre la REINA Regente del Reino, de conformidad con el expresado Real Consejo, ha tenido á bien disponer;

1.º La matanza de las reses de cerda para el consumo de sus carnes en fresco podrá hacerse en todas las épocas del año, sin otra limitación que la que establezcan los Ayuntamientos, previo informe de las respectivas Juntas locales y provinciales de Sanidad.

2.º Las operaciones industriales de acecinado y embutido de dichas carnes no podrán efectuarse sino desde 1.º de Noviembre á 31 de Marzo de cada año.

3.º Queda derogada la Real orden de 27 de Julio de 1893 y demás disposiciones que se opongan á la presente.

De Real orden lo digo á V. S. para su conocimiento y demás efectos, debiendo publicar esta disposición en el *Boletín oficial* de esa provincia. Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 25 de Octubre de 1894.

AGUILERA

Sr. Gobernador de la provincia de....

(Gaceta de hoy)

MINISTERIO DE FOMENTO (1)

(Continuación)

Gramática

1. Definición de la Gramática según las distintas maneras de considerarla.—Su división definiendo cada una de sus partes.

2. Idioma ó lengua patria.—Su conocimiento directo por el oído y su conocimiento mediante el estudio.—Relaciones entre el idioma y la Gramática.—Sucinta reseña histórica del idioma castellano.

3. Oración gramatical.—Sus términos indispensables.—Ejemplos.—Otros en que algunos ó todos estos elementos no aparecen expresos.

4. La palabra; su valor ideológico y fonético.—Sus elementos más simples según se la considere hablada ó escrita; definición de cada uno de ellos.—División de las palabras por su origen y por su estructura.—Sinónimos, homónimos y equívocos.

5. Partes de la oración; cómo se clasifican, y fundamento de estas divisiones.

6. Qué se entiende por accidentes gramaticales.—Cuales son los propios de cada una de las partes variables de la oración.

7. El género y el número como accidentes gramaticales.—Partes de la oración á que cada uno de ellos corresponde, y variaciones á que da lugar.

8. La declinación y los casos gramaticales.

9. El artículo, sus clases, formas de cada una.—Accidentes de esta parte de la oración y modo de expresarlos.

10. El nombre; sus divisiones; accidentes que le son propios y modo de formarlos en cada caso.

(1) Véase el BOLETÍN núm. 256.

11. El adjetivo; definición, clasificación y subdivisiones que de él se hacen; accidentes, formación y propiedades de cada uno.

12. Definición y división del pronombre.—Pronombres personales.—Oficios que desempeñan; declinación y uso de sus distintas formas.—Usos del pronombre *se*.

13. Estudios de los pronombres posesivos y de los demostrativos.

14. Estudio de los pronombres relativos y de los indeterminados.

15. Definición y divisiones del verbo, explicando lo que sea cada una.—Importancia de esta parte de la oración.

16. Accidentes peculiares del verbo y explicación de cada uno de ellos.

17. Principales irregularidades de los verbos castellanos, Formación de la voz pasiva.

18. Estudio analítico del participio como parte de la oración.

19. Definición y clasificación del adverbio.—Frasas adverbiales.—Ejemplos.

20. Estudio sobre la preposición y sobre la conjunción.

21. Oficio de la interjección.—Diferentes afectos que puede expresar.—Ejemplos.

22. Principales licencias que se llaman figuras de dición. Vicios del lenguaje desde el punto de vista de la Gramática.

23. División de la Sintaxis.—Importancia y valor relativo de cada una de sus clases.—Principios fundamentales en que descansa.

24. La concordancia, sus clases, accidentes en que se verifica cada clase.—Ejemplos.

25. El régimen.—Palabras regentas, regidas y medios de régimen.—Su distinción con la concordancia.—Principales casos de régimen.

26. La construcción castellana.—Figuras de construcción.—Ejemplos.

27. Establecer una clasificación razonada de las oraciones gramaticales.—Términos de que consta cada una.—Ejemplos.

28. Conversión de las oraciones de activa en positiva y viceversa, según los distintos medios que se emplean para formar la segunda de estas dos clases de oraciones.

29. La Prosodia castellana.—Acento y sus diferentes clases.—Divisiones de las palabras por el número de sus sílabas y por su acentuación.

30. Intensidad, tono y timbre de la voz humana.—Cantidad prosódica de las sílabas.

31. Abecedario castellano; clasificación de las letras que le forman y de los sonidos que representan.

32. Estudio de los diptongos y triptongos.

33. Ortografía castellana.—Su división y objeto de cada una de sus partes.—Sus principios fundamentales.

34. Orden rigurosamente alfabético de las letras.—Manejo y uso del Diccionario.

35. Principales dificultades que ofrece el acertado empleo de las letras en la escritura de palabras.

Reglas para el uso de la *b* y de la *v*.

36. Reglas para el uso de la *c*, de la *z*, de la *k* y de la *q*.—Idem de la *g* suave, de la fuerte y de la *j*.

37. Reglas para el acertado empleo de la *h* y de la *x*.—Valor de la preposición *ex*.

38. Reglas para la colocación del acento gráfico.

39. División de las palabras en fin de

región.—Palabras que por su composición pueden resultar equivocadas con las simples de que se forman.

40. Signos de puntuación y notas auxiliares de la escritura.—Valor y oficio de cada uno de ellos.—Abreviaturas que más se usan.

41. Reglas para el acertado empleo de los signos de puntuación y notas auxiliares de la escritura.—Ejemplos.

42. La escritura al dictado y los ejercicios de redacción como complemento del estudio de la Gramática.—Ejemplos prácticos.—Análisis gramatical.

43. Sucinta reseña de lo que debe ser el programa de *Principios de Gramática castellana con ejercicios de Ortografía en estas Escuelas*.

Temas correspondientes al grado superior.

Aritmética. (1),

1. Noción de la cantidad, de la unidad y del número.—División de la cantidad.—Cantidad numerable y objeto especial de la Aritmética.—Utilidad del cálculo por sí y como medio de educación intelectual.

2. Procedimiento en la formación del número y de las diversas clases de unidades subordinados entre sí.—Número entero, quebrado y mixto.—Clasificación y división de los números, definiendo los abstractos y concretos; homogéneos y heterogéneos; incomplejos y complejos; simples y compuestos.

3. Concepto general de la numeración.—Sucinta idea de los sistemas de numeración más conocidos.—Indicación del antiguo sistema de numeración romana.

4. Sistema decenal ó decimal de numeración, aplicado á los enteros.—Breve y sencilla exposición del sistema decimal de numeración hablada.

5. Breve y sencilla exposición del sistema de numeración decimal escrita.—Elementos cardinal y ordinal que se distinguen en el número.—Ejercicios de escritura y lectura de números enteros.

6. Operaciones principales de cálculo á que se someten los números.—Operaciones de composición y descomposición.—Signos empleados en la Aritmética para indicar las operaciones.—Escritura, lectura é interpretación de dichos signos.

7. Concepto general del número quebrado.—Idem de la fracción decimal.—Términos de una fracción y oficio de cada uno.—Escritura y lectura de fracciones decimales y de números mixto-decimales.

8. Propiedades de las fracciones decimales.—Colorario que de alguna de estas propiedades se desprende para conseguir fácilmente que las fracciones decimales queden reducidas, sin alterar su valor, á un denominador común.

9. Cálculo mental, oral y gráfico.—Ejercicios de cálculo mental, preliminares de la suma.—Adición ó suma: nomenclatura de los datos y de su resultado; signos empleados.—¿Qué es una igualdad?—Teoría y práctica de la suma de enteros.

10. Indole de los ejercicios de cálculo oral, predecesores de la suma.—Teoría y práctica de la suma de los números puramente decimales ó mixto-decimales.—El valor de una suma es independiente del orden de los sumandos.—Alteraciones

que experimenta una suma, según las que sufran los sumandos.

11. Qué es un problema: datos é incógnita.—Enunciando, indicación, planteamiento y resolución de un problema.—Indole de los problemas en la Escuela, según el grado de ésta.—Utilidad de los cuadernos.

12. Ejercicios de cálculo preliminares de la resta.—Sustracción ó resta: nomenclatura de los datos y de su resultado y signos que se emplean.—Teoría y práctica de la resta de enteros y variante que puede ocurrir.

13. Carácter de los ejercicios orales preliminares de la resta.—Teoría y práctica de la resta de números decimales y mixto-decimales.—Alteraciones que experimenta la resta, según las que sufran sus términos.

14. Prueba de una operación.—Cómo se comprueban las operaciones sumar y restar.—Usos y aplicaciones de la resta de enteros y decimales, comprobándolos con problemas acomodados al objeto que deben realizar didácticamente estos cálculos.

15. Ejercicios de cálculo mental, preliminares de la multiplicación.—Modo de practicar estos ejercicios.—Tabla pitagórica: su formación, su contenido y explicación de su uso.—Ejemplos.

16. Concepto general de la multiplicación.—Multiplicación de enteros abstractos: definición, nomenclatura y signos.—Casos que conviene distinguir para los fines de enseñar.—Disposición y práctica de la multiplicación en el primer caso.

17. Disposición y práctica de la operación al multiplicar un número compuesto por un simple.—Probar por medio de sencillos razonamientos que el orden de factores no altera el producto.

18. Disposición y práctica de la operación al multiplicar un número compuesto por otro también compuesto.—Variantes que ofrece este caso y cómo se resuelven.—Alteraciones que experimenta un producto, según las que puedan sufrir sus factores.

19. Multiplicación de los números decimales.—Casos que pueden ocurrir y reglas acompañadas de ejemplos que se encaminan á resolverlos.

20. Abreviaciones de la multiplicación.—Cómo se multiplica abreviadamente, cuando uno de los factores es la unidad seguida de ceros, termina en cero ó los tiene entre las cifras significativas.—Cómo se abrevia cuando interviene una serie de nueves.—Reglas y fundamentos.

21. Aplicaciones de la multiplicación al cálculo de números concretos de carácter incomplejo.—Cuáles son estas aplicaciones y reglas acompañadas de ejemplos para su mejor comprensión.

22. Ejercicios de cálculo mental, preliminares de la división.—Modo de practicar estos ejercicios.—Tabla de dividir: su formación, su contenido y explicación de su uso.—Ejemplos.

23. Concepto general de la división.—División de enteros abstractos: definición, nomenclatura y signos.—Casos que conviene distinguir.—Disposición y práctica de la operación al dividir por un número de una cifra, debiendo ser también dígito el cociente.—Cociente exacto é inexacto; resto ó residuo; cociente entero, cociente total y modo de representarle cuando es inexacto.

24. Dividir por un número de varias cifras cuando el cociente sea dígito.—Del tanteo en las operaciones de dividir. Alte-

raciones que experimenta un cociente, según las que pueden sufrir cada uno y todos los términos de la división.—Consecuencias.

25. Dividir por un número compuesto cuando el cociente haya de tener varias cifras.—Variantes que ofrece este caso. Explicación práctica y disposición de los números en este caso de la división.—Pruebas de la multiplicación y división.

26. División de los números decimales.—Diversos casos que pueden ocurrir y modos de resolverlos.—Explicación práctica de los mismos por medio de ejercicios y problemas apropiados al objeto.

27. Casos de abreviación en la división de enteros y decimales.—Modo de resolverlos.—Explicación práctica de estos diferentes casos por medio de ejercicios y problemas pertinentes al objeto.

28. Aplicaciones de la división de enteros y decimales al cálculo de números concretos de carácter incomplejo.—Reglas que deben tenerse presentes para hacer estas aplicaciones, acompañando ejercicios y problemas para facilitar el conocimiento y práctica de dichas reglas.

29. Noción del sistema antiguo de pesas, medidas y monedas de Castilla.—Unidades monetarias, lineales, superficiales, cúbicas, de peso y de cuenta.—Inconvenientes de este sistema.—Consideraciones generales.

30. Idea general del sistema métrico decimal.—Ventajas de este sistema sobre el antiguo. Explicación de las unidades fundamentales de medida lineal, superficial ó agraria, cúbica ó de volumen, de capacidad, de peso, de fuerza y de temperatura.

31. Explicación y comparación de los múltiplos y submúltiplos de las unidades fundamentales del sistema métrico decimal.—Ejercicios de cálculo por procedimientos intuitivos estableciendo comparaciones entre el valor de las unidades de este sistema y las del antiguo.

32. Nomenclatura y escritura de las unidades de diversa categoría en el sistema métrico decimal. Relaciones que tienen todas entre sí y con la unidad fundamental.—Ejercicios y problemas apropiados al objeto de esta lección.

33. Teoría y práctica de la adición y sustracción de los números concretos de carácter incomplejo del sistema métrico decimal.—Ejercicios acomodados al objeto del tema.

34. Teoría y práctica de la multiplicación y división de los números concretos de carácter incomplejo del sistema métrico decimal.—Ejercicios acomodados al objeto del tema.

35. Números complejos del sistema métrico decimal.—Operaciones preliminares: reducir un complejo á incomplejo; dar á su complejo la forma fraccionaria decimal de determinada especie.—Ejercicios apropiados al objeto de este tema.

36. Teoría y práctica de la adición de números complejos-métricos.—Ejercicios.—Teoría y práctica de la resta de complejos métricos con las variantes que pueden ocurrir.—Ejercicios.

37. Teoría y práctica de la multiplicación de números complejos-métricos.—Casos que pueden ocurrir y modos de resolverlos.—Ejercicios.

38. Teoría y práctica de la división de números complejo-métricos.—Casos que pueden ocurrir y modos de resolverlos.—Ejercicios.

39. Indicación sencilla sobre la potenciación.—Signando ó base y exponente.—Cuadrado y raíz cuadrada de un número.—Regla práctica para extraer la raíz cuadrada de los números enteros.—Idem de los decimales.—Ejercicios.

40. Tercera potencia ó cubo de un número.—Cómo se forma el cubo de un número.—Raíz cúbica de un número.—Regla práctica para extraer la raíz cúbica de los números enteros.—Idem id. de los decimales.—Ejercicios.

41. Ligeras nociones sobre la divisibilidad.—Número múltiplo ó divisible.—Factor ó submúltiplo.—Señales para conocer cuando un número es divisible por 10, 2 y 5; por 100 y por 4; por 3, 9 y 11.—Ejercicios.

42. Sucinta idea de la combinatoria.—Coordinaciones, permutaciones y combinaciones que se pueden hacer con cierto número de colores diversos.—Aplicaciones á los dibujos de tejidos, pavimentos, estampación, etc.

43. Modo de convertir un quebrado común en decimal.—Operaciones de cálculo con quebrados comunes, aplicando el procedimiento de reducirlos previamente á decimales.—Ejercicios.

44. Ligera noción de los complejos del antiguo sistema de pesas, medidas y monedas.—Modo de darle forma incompleja y decimal.—Operaciones de cálculo con complejos del antiguo sistema, aplicando el procedimiento de darles previamente la forma incompleja decimal.—Ejercicios.

45. Exposición teórica del procedimiento llamado de reducción á la unidad para resolver problemas.—Aplicación de este procedimiento á uno ó más ejercicios.

46. Razón: razón aritmética y geométrica.—Proporción geométrica: definición, nomenclatura y signos.—Propiedad fundamental de la proporción geométrica.—Aplicaciones.—Calcular el término de una proporción dados los demás.—Ejercicios.

47. Regla de tres, simple, compuesta, directa é inversa.—Cómo se plantean y resuelven los problemas de regla de tres simple, directa é inversa.—Ejemplos.

48. Regla de tres compuesta.—Modo de resolver las cuestiones á que da lugar esta regla empleando el método de reducción á la unidad, en sustitución del planteamiento de proporciones.

(Se continuará.)

GOBIERNO CIVIL

Distrito Forestal de Madrid

El día 6 de Noviembre y á las once de su mañana, se celebrará con las formalidades establecidas, en la Sala Consistorial del Ayuntamiento de San Martín de Valdeiglesias, la tercera subasta del aprovechamiento de pastos del monte denominado «Valmocos», perteneciente á dicho pueblo, bajo el tipo y condiciones de los pliegos que se hallan de manifiesto en la Secretaría del expresado municipio.—El Ingeniero Jefe, Bernabé Michelena.

El día 6 de Noviembre y á las doce de su mañana, se celebrará con las formalidades establecidas, en la Sala Consistorial del Ayuntamiento de Bustarviejo, la cuarta subasta del aprovechamiento de pastos del monte denominado «Prado Montiel y

(1) Para los ejercicios á las Escuelas elementales de niñas y de las de párvulos, se eliminarán los temas señalados con los números 46 al 56; ambos inclusive.

agregados», perteneciente á dicho pueblo, bajo el tipo y condiciones de los pliegos que se hallan de manifiesto en la Secretaría del expresado municipio.—El Ingeniero Jefe, Bernabé Michelena.

El día 6 de Noviembre y á las doce de su mañana, se celebrará con las formalidades establecidas, en la Sala Consistorial del Ayuntamiento de Villanueva de la Cañada, la tercera subasta del aprovechamiento de bellota del monte denominado «Dehesa boyal», perteneciente á dicho pueblo, bajo el tipo y condiciones de los pliegos que se hallan de manifiesto en la Secretaría del expresado municipio.—El Ingeniero Jefe, Bernabé Michelena.

El día 6 de Noviembre y á las doce de su mañana, se celebrará con las formalidades establecidas, en la Sala Consistorial del Ayuntamiento de San Martín de Valdeiglesias, la tercera subasta del aprovechamiento de pastos del monte denominado «Las Cabreras», perteneciente á dicho pueblo, bajo el tipo y condiciones de los pliegos que se hallan de manifiesto en la Secretaría del expresado municipio.—El Ingeniero Jefe, Bernabé Michelena.

COMISIÓN PROVINCIAL

D. Camilo Pozzi Gentón, Caballero Gran Cruz de la Real y distinguida Orden de Isabel la Católica, Jefe superior de Administración y Secretario de la Excelentísima Diputación y Comisión provincial de Madrid.

Certifico que en la sesión celebrada por la Comisión provincial en 19 del actual, de conformidad con el Sr. Comisario de Guerra de Madrid, acordó en cumplimiento de las Reales órdenes de 16 de Septiembre de 1848, 22 de Marzo de 1850 y 9 de Agosto 1877, que los suministros hechos á las fuerzas del Ejército y Guardia civil por los pueblos de esta provincia, durante el mes de Octubre actual, son á los precios siguientes:

	Ptas.	Cénts.
Ración de pan.....	0	25
Idem de cebada.....	0	67
Idem de paja.....	0	24
Litro de aceite.....	1	20
Kilogramo de carbón.....	0	15
Idem de leña.....	0	03

Y para que conste, de conformidad con lo acordado y á los efectos prevenidos en las disposiciones citadas, expido la presente visada por el Excmo. Sr. Vicepresidente en Madrid á 20 de Octubre de 1894.—V.º B.º—Mathet.—Camilo Pozzi.

Administración de Hacienda de la provincia de Madrid

Relación nominal de los Sres. Médicos y Médicos-Cirujanos que han obtenido patente para el ejercicio de su profesión en esta capital durante el actual año económico, formada en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 4.º del Real decreto de 13 de Agosto último.

Número de orden.	NOMBRES DE LOS INTERESADOS	DOMICILIOS	CLASE	CUOTA para el Tesoro
358	D. José Alfin Lete.....	San Martín, 3, bajo.....	7.ª	75
359	José María Montoya....	Preciados, 25, principal.....	4.ª	300
360	Juan Aguado y Gil....	San Bernardo, 56, principal...	6.ª	100
361	Manuel Moreno Brusl..	Alcalá, 50, entresuelo.....	5.ª	200
362	Esteban López de Silva y López.....	Ferraz, 52, bajo.....	5.ª	200
363	Antonio López Triviño.	Farmacia, 6, bajo derecha....	6.ª	100
364	Federico Moreno y Costarelo.....	Plaza de la Cebada, 12, principal.....	7.ª	75
365	Jesús Pastor Hoyos....	San Miguel, 7, primero.....	7.ª	75
366	Eusebio Linares de la Quintana.....	Toledo, 75, principal.....	7.ª	75
367	Manuel de Frutos y Parras.....	Urosas, 5, principal.....	6.ª	100
368	F. Ramón Prieto Pulpeiro	Toledo, 91, segundo derecha..	7.ª	75
369	José González Goyo....	Calatrava, 6, principal.....	7.ª	75
370	Jacobo López Elizagarray.....	Relatores, 9, primero derecha.	5.ª	100
371	Enrique Domínguez Martín.....	Fuentes, 6, segundo.....	7.ª	75
372	Manuel Novella Galve..	Ferraz, 26, segundo.....	7.ª	75
373	Santiago de los Albitos y Fernández.....	Carrera de San Jerónimo, 34, tercero.....	4.ª	300
374	Celestino Campaired Cabodevilla.....	Carranza, 12, segundo.....	7.ª	75
375	Domingo Royo y Gálvez	López de Vega, 22, segundo...	7.ª	75
376	José Ustariz Escribano.	Luna, 21 y 23, principal.....	3.ª	400
377	Angel Nieto Méndez...	Capellanes, 12, tercero.....	7.ª	75
378	Julián López de Ocaña.	Caños, 7, segundo izquierda...	4.ª	300
379	Timoteo Vázquez Arias.	Toledo, 19.....	6.ª	100
380	José González Montes..	Fuencarral, 100, primero.....	5.ª	200
381	Ricardo Gómez Figueroa.....	León, 12, tercero.....	5.ª	200
382	Manuel Infante Briones.	Caballero de Gracia, 29, segundo.....	7.ª	75
383	Carlos Calleja y Borja Tarrins.....	Quintana, 26, principal.....	7.ª	75
384	Nula por falta de pago.			
385	D. José Horcasitas Torri-glia.....	Escorial, 12.....	7.ª	75
386	Francisco de Isasa y Valasca.....	Génova, 21, principal.....	7.ª	75
387	José María Alcón y Romeo.....	San Bernardo, 17, segundo...	6.ª	100
388	Angel Ortiz y Ramirez..	Argumosa, 4, segundo.....	7.ª	75

Número de orden.	NOMBRES DE LOS INTERESADOS	DOMICILIOS	CLASE	CUOTA para el Tesoro
389	D. Antolín Bueno y Albacete.....	Salud, 9, principal.....	3.ª	400
390	Homobono Ruiz Pelaez.	Paseo de Areneros, 42, principal.....	7.ª	75
391	Federico Martín Pérez..	Hortaleza, 66, principal.....	7.ª	75
392	Arturo Zaldivar y Ruiz.	Leganitos, 27, principal.....	6.ª	100
393	Julio de Siria y Massip..	Alcalá, 143, principal.....	7.ª	75
394	Juan Bautista Balaguer y Tomes.....	Tudescos, 13, 15 y 17, principal.....	7.ª	75
395	Antolín Barrosa Negro.	Atocha, 29.....	7.ª	75
396	José Granado de la Vega	Tres Peces, 8, tercero.....	7.ª	75
397	Enrique de Isla Bolomburen.....	Desengaño, 1, segundo.....	4.ª	300
398	Mariano Florentino Molas.....	Estudios, 9, primero.....	7.ª	75
399	Olegario Sánchez Calvo.	Montera, 44.....	6.ª	100
400	Cayetano Rodríguez Martínez.....	Relatores, 13, tercero.....	5.ª	200
401	Jullán Massó y Gómez..	López de Vega, 63 y 65, primero.....	6.ª	100
402	Manuel Garía Amorena.	San Millán, 2, principal.....	7.ª	75
403	Manuel Molina Jiménez de Saavedra.....	Génova, 3, entresuelo.....	7.ª	75
404	Francisco Escudé Maestre.....	Infantas, 15, tercero.....	5.ª	200
405	Roque Reyes y Romero.	San Lorenzo, 3.....	7.ª	75
406	Juan Jiménez León....	Espada, 6, tercero.....	6.ª	100
407	Ramón Audet.....	Madrid Moderno, hotel.....	7.ª	75
408	Rogelio de la Rionda...	General Castañes, 13, segundo.	5.ª	200
409	Manuel Franganillo y Telechea.....	San Eugenio, 3, principal....	7.ª	75
410	José Berge y Gliglione..	Pez, 11 duplicado, principal...	6.ª	100
411	Luis Tejero y Malo....	Costanilla de los Angeles, 13 bajo.....	6.ª	100
412	Juan Aureliano de Mesa y Urbano.....	León, 23, principal.....	7.ª	75
413	Francisco Tamayo López Mendoza.....	Tetuán, 9, principal.....	7.ª	75
414	Joaquín Almeida y Cabreira.....	Carmen, 7, segundo.....	7.ª	75
415	Adolfo Moreno y Pozo..	Zorrilla, 33, segundo.....	5.ª	200
416	Rafael Mirade Miralles.	Montera, 44, tercero.....	7.ª	75
417	José Pío Labrador Llordi	Caños, 7.....	7.ª	75
418	José Muñoz Sierra.....	Blasco de Garay, 33, principal.	7.ª	75
419	Darío García y Pérez...	Villamagna, 6, tercero.....	5.ª	200
420	Federico López de Sas..	Prado, 23, tercero derecha....	6.ª	100
421	Francisco Saiz Herraiz.	Leon, 34, segundo derecha...	7.ª	75
422	José Sánchez Cueto ...	Tres Peces, 18, segundo.....	7.ª	75
423	Salvador Lizana Garrido.....	Santiago, 10 y 12, segundo...	6.ª	100
424	Jacinto Segovia y Sánchez.....	Bailén, 41, entresuelo.....	6.ª	100
425	Pto Amando Valdivieso y Prieto.....	Valverde, 48 y 50.....	7.ª	75
426	Agapito Diaz López....	Cervantes, 15, principal.....	7.ª	75
427	Gabino Samanlego y Sacristán.....	Concepción Jerónima, 30, segundo.....	7.ª	75
428	Francisco Huertas Barrero.....	Carrera de San Jerónimo, 51, principal.....	1.ª	600
429	Antonio Hermida y Alvarez.....	Ferraz, 58, segundo.....	7.ª	75
430	Antonio Triviño Serrano	Olivar, 26, principal.....	7.ª	75
431	José Nadal Mag y Losada.....	Pez, 22, principal.....	7.ª	75
432	Frutos Villagroy Huertas.....	Valverde, 1 duplicado.....	6.ª	100
433	Toribio Laforga.....	Barrionuevo, 3 y 5.....	7.ª	75
434	Baltasar López Martín.	Atocha, 95, entresuelo.....	7.ª	75
435	Enrique Verdomes Garrulla.....	Príncipe, 9, segundo izquierda	6.ª	100
436	Manuel Salinas y Ramírez.....	Serrano, 37, principal.....	6.ª	100
437	Rafael Molina y Molina.	Cervantes, 24, principal.....	7.ª	75
438	Fernando de Zavala y Zavala.....	Peligros, 1, segundo izquierda.	6.ª	100
439	Joaquín Pellicer Albaldajo.....	Libertad, 23, segundo.....	4.ª	300
440	Vicente Blasco y Casado	Madera Baja, 21, segundo....	7.ª	75
441	José Jordán Oliviet....	Fuencarral, 50, segundo izquierda.....	6.ª	100
442	Fernando Hernández Galicia.....	San Bernardo, 18 duplicado..	6.ª	100
443	Antonio Hernández Galicia.....	San Bernardo, 18 duplicado..	7.ª	75
444	Julián Piñuela y Velasco.....	Bailén, 35, principal.....	5.ª	200
445	Ildefonso Otón Parraño.	Esperancilla, 12, principal...	7.ª	75
446	Alvaro Sánchez Ocaña y García.....	San Bernardo, 46, principal...	6.ª	100

(Se continuará.)

AYUNTAMIENTOS

Madrid.
Secretaría

Esta Excm. Corporación ha acordado sacar á pública subasta por tercera vez, el suministro de ladrillos, tejas y baldosas necesarios en los servicios técnicos municipales, hasta 30 de Junio de 1898, bajo las mismas condiciones y modelo de proposición que figuran insertos en la *Gaceta de Madrid* del día 8 de Septiembre de 1893, y nuevos tipos que aparecen en la del 23 del pasado Julio.

La subasta se verificará el día 3 de Noviembre próximo, á la una de la tarde, en la tercera Casa Consistorial, (Imperial 10), bajo la presidencia del Excmo. Sr. Alcalde ó Autoridad en quien delegue, hallándose de manifiesto los pliegos de condiciones en esta Secretaría, Negociado Central, de una á tres de la tarde todos los días no feriados que medien hasta el del remate.

Lo que se anuncia al público para su conocimiento.

Madrid 23 de Octubre de 1894.—El Secretario, Ruano.

Esta Excm. Corporación ha acordado sacar á pública subasta la estampación y tirada de 59.000 ejemplares de títulos del Empréstito municipal de 1861, bajo el tipo de 8.175 pesetas y 50 céntimos, incluyendo en este precio el papel que sea necesario para la misma.

Los licitadores consignarán previamente como fianza provisional la cantidad de 408'77 pesetas en la Caja general de Depósitos ó en la Tesorería de Villa; acompañando á los resguardos que procedan de las mismas los sellos correspondientes al arbitrio municipal establecido y el remanente definitiva de 817'55 pesetas que le será devuelta á la terminación del contrato previa la certificación correspondiente.

La subasta se verificará el día 24 de Noviembre de 1894, á la una de la tarde, en la Sala de remates, de la tercera Casa Consistorial, bajo la presidencia del Excmo. Sr. Alcalde ó Autoridad en quien delegue; hallándose de manifiesto los pliegos de condiciones en esta Secretaría, Negociado Central, de una á tres de la tarde, todos los días no feriados que medien hasta el del remate.

Lo que se anuncia al público para su conocimiento.

Madrid 23 de Octubre de 1894.—El Secretario, Francisco Ruano.

San Martín de Valdeiglesias

Por renuncia del que había sido nombrado para desempeñarla se halla vacante una de las dos plazas de Médico titular de esta villa, dotada con 750 pesetas anuales y obligación de asistir á 162 familias pobres.

Lo que por acuerdo de este Ayuntamiento se hace saber á fin de que los que deseen obtenerla presenten sus solicitudes documentadas en esta Alcaldía antes del 19 de Noviembre próximo.

San Martín de Valdeiglesias 19 de Octubre de 1894.—El Alcalde, Amós Alvarez.

PROVIDENCIAS JUDICIALES

Audiencias provinciales

MADRID

Sala de lo criminal.—Sección 4.ª.—En

la causa procedente del Juzgado instructor del distrito del Centro de esta Corte, seguida contra D. Manuel Claudio Delgado y D. Nicolás Lizarreodi, por delito de imprenta, y en la que es parte el Ministerio Fiscal, ha dictado la referida Sección 4.ª auto con fecha 29 de Septiembre, señalando el día 22 de Noviembre, y hora de las doce en punto de su mañana, para dar comienzo á las sesiones del Juicio oral, mandando se cite al testigo D. José López Costa, cuyo actual domicilio se ignora; como lo verifico por medio de la presente, á fin de que comparezca á declarar ante la expresada Sala, sita en el piso bajo del Palacio de Justicia, (Salesas) en el indicado día y hora; haciéndole saber al propio tiempo la obligación que tienen de concurrir á este primer llamamiento, bajo la multa de 5 á 50 pesetas.

Madrid 20 de Octubre de 1894.—El Oficial de Sala, José Almira.

Juzgados militares

LEGANÉS

D. Claudio Díez Hernández, Comandante del segundo batallón del regimiento infantería de Covadonga, núm. 40, Juez instructor de la causa que se sigue contra el cabo y soldado del regimiento infantería de León, núm. 38, López Díaz González y Matías Cepero Molina, en averiguación de los hechos ocurridos en un establecimiento de esta localidad, la noche del 2 de Septiembre último, por el presente edicto cito, llamo y emplazo al paisano Ramón Robles, que el citado día 2 se hallaba en compañía de los referidos cabo y soldado de León, en el precitado establecimiento de comestibles y vinos, situado en el núm. 7, de la calle del Hospital de esta localidad, cuyo actual paradero y domicilio se ignoran, para que en el término de diez días, contados desde la publicación en los periódicos oficiales, comparezca en este Juzgado militar, que tiene su residencia oficial en el Cuartel que ocupa el regimiento de Covadonga, número 40, con el fin de prestar declaración en la presente causa, pues así lo tengo acordado en diligencia de este día.

Dado en Leganés á los diez y nueve días del mes de Octubre de 1894.—Claudio Díez.

Juzgados de primera instancia

CENTRO

En virtud de providencia dictada por el Sr. Juez de primera instancia del distrito del Centro, en los autos que sigue D. Miguel Casas con D. Manuel Rodríguez; se saca á la venta en pública subasta, por término, de veintidías, y en la cantidad de 7.500 pesetas, en que ha sido tasada: Una casa en el primer cuartel hipotecario, fuera de la zona de ensanche, término de Madrid, y sitio denominado en lo antiguo «Canto de Ollas», barrio de los Cuatro caminos, á la izquierda de la carretera de Francia, frente al 4.º kilómetro, hoy con fachada á las calles de Bravo Murillo y de Castilla, número 2 por esta última. Esta casa se halla construida sobre una superficie que afecta la forma de un polígono rectángulo y tiene de extensión superficial 363 metros cuadrados con 34 décimas, equivalentes á 4.680 pies cuadrados, y consta de planta baja y principal, en parte con 28 piedras de sillería.

Para cuyo remate se ha señalado el día 24 del próximo mes de Noviembre á la una de su tarde, en la Sala audiencia

de dicho Juzgado; advirtiéndose que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del precio de la tasación; que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado el 10 por 100 efectivo de dicha suma, y por último, que los títulos de propiedad estarán de manifiesto en la Escribanía del que refrenda para que puedan examinarlos los que quieran tomar parte en la misma; previéndose que deberán conformarse con ellos y no tendrán derecho á exigir ningunos otros.

Madrid 22 Octubre 1894.—V.º B.º:—Ramón Barroeta.—El actuario, Lino Gutiérrez.—Es copia.—El actuario, Lino Gutiérrez. 84

CONGRESO

D. Balbino Martín Alonso, Juez de instrucción del distrito del Congreso en esta Corte.

Por la presente y en virtud de providencia dictada por dicho Sr. Juez en sumario que instruye por corrupción de menores contra Gregoria León Tejerino, natural de Rio de Campos, provincia de Valladolid, de veintitrés años, hija de Manuel y Justa, soltera, vendedora, que ha habitado en la calle del Ave María, 47, principal, y cuyo actual paradero se ignora; se cita, llama y emplaza á dicha procesada, para que en término de diez días, contados desde el en que tenga efecto la inserción de la presente en la *Gaceta de Madrid*, comparezca ante dicho Juzgado, á prestar declaración en la referida causa; bajo apercibimiento de que si no comparece será declarada rebelde y la parará el perjuicio á que hubiere lugar.

Al propio tiempo ruego y encargo á todas las Autoridades tanto civiles como militares, procedan á la busca y captura de la expresada Gregoria León, y la presenten en este Juzgado ó la conducción á la Cárcel á disposición del mismo.

Dada en Madrid á 15 Julio de 1894.—Balbino Martín.—El Escribano, Rafael Valdivieso.—Es copia.—R. Valdivieso.

HOSPICIO

En virtud de providencia del Sr. Juez de primera instancia del distrito del Hospicio de esta Corte, dictada en 23 del actual en autos ejecutivos en vía de apremio que sigue D. Tomás Piculo contra el abintestado del General Salamanca, se vende en pública subasta que se celebrará en la Sala audiencia de dicho Juzgado, el día 3 de Diciembre próximo, á la una y media de su tarde, el suelo de la dehesa titulada «Castrejoncillo de Marta» sita en término de Trujillo, de cabida 200 fanegas próximamente, tasada en 15.000 pesetas; debiendo advertirse á los licitadores, que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de su avalúo; que para tomar parte en la subasta han de consignar previamente sobre la mesa del Juzgado, el 10 por 100 de dicha suma; que los títulos de propiedad han sido suplidos por certificación del Registro que se halla de manifiesto en Escribanía para que puedan examinarla sin tener derecho á exigir ningunos otros.

Madrid 25 de Octubre de 1894.—V.º B.º:—Ponce de León.—El actuario, Lesmes López. 85

INCLUSA

En virtud de providencia del Señor Juez municipal interino de primera instancia del distrito de la Inclusa de esta

Capital, se anuncia por segunda vez la muerte intestada de Doña Adelina Alcalá Gallano y Trujillo, ocurrida en esta Corte el 9 de Enero del corriente año, y se llama á los que se crean con derecho á la herencia de la misma para que comparezcan en el expresado Juzgado á reclamarla dentro del término de veinte días; bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar.

Madrid 19 de Octubre 1894.—V.º B.º:—Colmenares.—El Escribano, Victoriano Moreno.

PALACIO

D. Antonio García Galiana, Juez de primera instancia é Instrucción del distrito de Palacio de esta Corte.

Por la presente requisitoria y término de quince días, á contar desde su inserción en la *Gaceta*, *BOLETÍN OFICIAL* de esta provincia y *Diario oficial de Avisos*, se cita, llama y emplaza, por una sola vez á Petra Arés Espada, conocida por Magdalena, natural de Valladolid, casada con Valentín Aragón, del que está separada, de oficio modista, de treinta y seis años de edad, que últimamente habitaba en la calle de la Ballesta, núm. 13, cuarto tercero, para que dentro del referido término se presente en el referido Juzgado y Escribanía de D. Antonio Ponce de León, sitos en la planta baja de la casa núm. 1 de la calle del General Castañón, ó en la Cárcel de su sexo, á responder á los cargos que la resultan de causa criminal que se la sigue por el delito de estafa de varias prendas de ropa á D. Alfonso Dago y Dago; advirtiéndola que si pasa dicho término sin presentarse se la declarará rebelde y la parará el perjuicio que haya lugar.

Y se encarga á todas las Autoridades civiles, militares y judiciales, procedan á la busca y captura de la Petra Arés Espada, á la que habida que sea, la conduzcan á este Juzgado dentro de las horas de Audiencia, ó la dejen en la Cárcel de su sexo á mi disposición, dándome el oportuno aviso.

Dada en Madrid á 20 de Octubre de 1894.—Antonio García.—El Escribano, Antonio Ponce de León.

UNIVERSIDAD

El Juzgado de primera instancia del distrito de la Universidad de esta capital, en providencia de 20 del actual, ha admitido la demanda de juicio declarativo de mayor cuantía incoada por los Síndicos de la Testamentaria concursada del Excmo. Sr. Conde de Pareent, contra D. Mariano Miguel Borrás y sus herederos, sobre cancelación total de la inscripción hecha en el registro de la Propiedad de Avila, de la hipoteca constituida por el Excmo. Sr. D. Juan José Cernejo, Conde de Pareent, sobre la casa sita en dicha ciudad, plazuela de Fuente el Sol, núm. 6, á favor del Borrás, vecino de Zaragoza, para responder de la congrua sustentación del mismo, entre tanto no obtuviese renta eclesiástica suficiente, siendo la pensión asignada, de 110 escudos, según escritura otorgada en esta Corte á 4 de Abril de 1868, ante el notario D. Luis González Martínez; de cuya demanda se ha conferido traslado al demandado y sus herederos y mediante á ignorarse el paradero del Sr. Borrás y quienes sean en su caso los herederos, les emplazo por medio de la presente cédula que se insertará en la *Gaceta de Madrid*, á fin de que dentro del término improrrogable de nueve días comparezcan por medio de Aboga-

do y Procurador á contestarla; previniéndoles que de no verificarlo, les parará el perjuicio que haya lugar en derecho.

Madrid 22 de Septiembre de 1894.—El Escribano, Fermín Suarez y Jiménez. 86

ALCALÁ DE HENARES

D. José María Espuñes y Aldanesi, Juez de Instrucción de la ciudad de Alcalá de Henares y su partido.

Por la presente requisitoria, se cita, llama y emplaza á D. Rafael Cerdán Romero y Joaquín Rodríguez Trillo, cuyo domicilio y paradero se ignoran, para que en el término de diez días, á contar desde la inserción en el BOLETÍN OFICIAL y Gaceta de Madrid, comparezcan en este Juzgado y Escribanía del Actuario que da fe, para notificarles el auto de procesamiento dictado y prestar declaración indagatoria en la causa que se les sigue por falso testimonio en autos de interdicto de obra nueva, promovidos por D. Vicente Belliure Aparisi; apercibidos que de no comparecer serán declarados rebeldes y les parará el perjuicio que haya lugar.

Dada en Alcalá de Henares á 19 de Octubre de 1894.—J. Espuñes.—El Actuario, Pascual Moreno.

ALCAZAR DE SAN JUAN

D. Manuel Izquierdo Ael, Juez de Instrucción de esta ciudad y su partido.

Por el presente se cita, llama y emplaza á Ignacio Torres Campo, natural de Valencia, soltero, de veintiseis años de edad, propagandista químico, vendiendo específicos en las plazuelas y cuyo paradero actual se ignora, para que en el término de diez días, contados desde el siguiente á la publicación de este edicto en la Gaceta de Madrid y Boletines oficiales de Valencia, Madrid y esta provincia, comparezca ante este Juzgado á prestar declaración en sumario que se instruye sobre denuncia de estafa por usar indebidamente billetes del ferrocarril; bajo apercibimiento que de no verificarlo le parará el perjuicio que hubiere lugar.

Dado en Alcázar de San Juan á 19 de Octubre de 1894.—Manuel Izquierdo.—P. S. M., Patrocinio Corrales.

CHINCHÓN

D. Mariano Mijoler y Puerta, Juez de Instrucción del Partido.

Por el presente se cita, llama y emplaza á Isidoro Mateo Gómez, cuyo paradero se ignora, para que en término de diez días, contados desde la inserción de este edicto, comparezca ante este Juzgado para instruirle del art. 109 de la ley de Enjuiciamiento criminal en causa que instruyo por tentativa de violación á su hija Juana Mateo Carrasco, contra Francisco Cediel Raboso, con prevención de que si no comparece le parará el perjuicio á que hubiere lugar en derecho.

Dado en Chinchón á 18 de Octubre de 1894.—Mariano Mijoler.—El Escribano, Juan Escanellas.

NAVALCARNERO

D. Santos García y López, Juez de Instrucción de Navalcarnero y su partido.

Hago saber que para pago de costas de la causa por lesiones, contra Leocadio Montero Paz, vecino de Cenicientos, se saca por segunda vez á la venta en pública subasta y con rebaja del 25 por 100 de su tasación.

Pesetas.

Una casa situada en el casco del ipdicado-Cenicientos y su calle del Juego de Calva, núm. 25, de planta baja y doblado, que linda por la derecha, con casa de Pedro Ferosel y Lizana; izquierda, con otra de Apolinar Escobar, y espalda, con otra de Mariano Herradon Filo; tasada, deduciendo el 25 por 100, en seiscientas setenta y cinco pesetas..... 675

El remate tendrá lugar el día 17 de Noviembre próximo venidero, y hora de las once de su mañana, en la Sala audiencia de este Juzgado, no admitiéndose posturas que dejen de cubrir las dos terceras partes del valor con que figura; y los licitadores consignarán previamente en la mesa del mismo, el 10 por 100 de aquél, para tomar parte en la subasta.

Dado en Navalcarnero á 19 de Octubre de 1894.—Santos García y López.—Por mandado de S. S., Licenciado, Ramón Puertas.

Juzgados municipales

AUDIENCIA

En virtud de providencia del Sr. Don Vicente Martín y Cereceda, Juez municipal del distrito de la Audiencia de esta Corte, se cita llama y emplaza á María Santiago, cuyas demás circunstancias y actual paradero y domicilio se ignoran; para que en término de segundo día comparezca en dicho Juzgado, á fin de que extinga la pena que le fué impuesta en juicio de faltas; bajo apercibimiento de que si no lo verifica la parará el perjuicio á que haya lugar.

Madrid 23 de Octubre de 1894.—V.º B.º—Martín.—El Secretario, Mariano Ordáz.

INCLUSA

En el expediente de juicio verbal de faltas seguido en este Juzgado, en el corriente año, y señalado con el núm. 1.557, se ha dictado sentencia cuya parte dispositiva es como sigue:

Fallo que condeno en rebeldía á Manuel Martínez Gómez, á la pena de 25 pesetas de multa y las costas.

Y para notificar al penado expido el presente para que se inserte en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, en Madrid á 22 de Octubre de 1894.—El Secretario, Francisco Alvarez de Lara.

LATINA

En virtud de providencia del Sr. Don Luis Gil Cervera, Juez municipal del distrito de la Latina, se cita y llama por término de cinco días, á Vicente Rubio García, de cuarenta y siete años, natural de Noblejas, provincia de Toledo, y que dijo vivir en la calle del Mellizo, número 4, principal á fin de que comparezca en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la calle de las Maldonadas, núm. 11, principal, para la práctica de una diligencia pendiente en el mismo; apercibido que de no comparecer le parará el perjuicio que haya lugar.

Madrid 3 Octubre de 1894.—V.º B.º—Gil.—El Secretario, L. Julián Fernández García.

En virtud de provincia del Sr. D. Luis Gil Cervera, Juez municipal del Distrito de la Latina, se cita y llama por término de cinco días á José López García, de

treinta años, natural de Villafos, provincia de Lugo, y que dijo vivir en la calle de Luciente, 8, guardilla, á fin de que comparezca en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la calle de las Maldonadas, núm. 11, principal, para la práctica de una diligencia pendiente en el mismo; apercibido que de no comparecer le parará el perjuicio que haya lugar.

Madrid 3 de Octubre 1894.—V.º B.º—Gil.—El Secretario, L. Julián Fernández García.

En virtud de providencia del Sr. Don Luis Gil Cervera, Juez municipal del distrito de la Latina, se cita y llama por término de cinco días, á Juana Corral López, de veintiseis años, natural de Madrid, y que dijo vivir en la calle de los Tres Peces, 12, principal, á fin de que comparezca en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la calle de las Maldonadas, núm. 11, principal, para la práctica de una diligencia pendiente en el mismo; apercibida que de no comparecer la parará el perjuicio que haya lugar.

Madrid 3 de Octubre 1894.—V.º B.º—Gil.—El Secretario, L. Julián Fernández García.

En virtud de providencia del Sr. Don Luis Gil Cervera, Juez municipal del distrito de la Latina, se cita y llama por término de cinco días, á Manuel López, que dijo vivir en la Corte, se ignora el domicilio, á fin de que comparezca en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la calle de las Maldonadas, núm. 11, principal, para la práctica de una diligencia pendiente en el mismo; apercibido que de no comparecer le parará el perjuicio que haya lugar.

Madrid 4 Octubre de 1894.—V.º B.º—Gil.—El Secretario, L. Julián Fernández García.

En virtud de providencia del Sr. Don Luis Gil Cervera, Juez municipal del distrito de la Latina, se cita y llama por término de cinco días, á Francisco Berguizas del Olmo, de cuarenta y un años, natural de Tórtola, provincia de Guadalajara, y que dijo vivir en la calle de la Paloma, número 3, bajo, á fin de que comparezca en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la calle de las Maldonadas, núm. 11, principal, para la práctica de una diligencia pendiente en el mismo; apercibido que de no comparecer le parará el perjuicio que haya lugar.

Madrid 15 de Octubre de 1894.—V.º B.º—Gil.—El Secretario, L. Julián Fernández García.

En virtud de providencia del Sr. Don Luis Gil Cervera, Juez municipal del distrito de la Latina, se cita y llama por término de cinco días, á Gabriel Montalvo Zapata, de treinta y dos años, natural de Saelles, provincia de Cuenca, y que dijo vivir en la calle de Santa Ana, 18, bajo, á fin de que comparezca en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la calle de las Maldonadas, núm. 11, principal, para la práctica de una diligencia pendiente en el mismo; apercibido que de no comparecer le parará el perjuicio que haya lugar.

Madrid 15 de Octubre 1894.—V.º B.º—Gil.—El Secretario, L. Julián Fernández García.

CONSEJO DE ESTADO

TRIBUNAL DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO

SECRETARÍA

Relación de los pleitos incoados ante este Tribunal

En 2 de Junio de 1894. La Sociedad E. Lebón y Compañía, contra el acuerdo del Tribunal Gubernativo del Ministerio de Hacienda, de 15 de Febrero de 1894, sobre rectificación de aforos practicados en la Aduana de Barcelona.

En 2 de Octubre de 1894. Doña Angela Gallo y Zoco, contra el acuerdo del Tribunal gubernativo del Ministerio de Hacienda, en 10 de Julio de 1894, sobre derecho á pensión como huérfana de Don Rosendo, Oficial que fué de Correos.

Lo que en cumplimiento del art. 36 de la ley orgánica de esta jurisdicción, se anuncia al público para el ejercicio de los derechos que en el referido artículo se mencionan.

Madrid 22 de Octubre de 1894.—El Secretario mayor, Antonio de Vejarano.

ANUNCIOS

ANGELES

SOCIEDAD ESPECIAL MINERA

A los efectos que determina el art. 21 de la ley de Sociedades Mineras, y el 18 del Reglamento Social, se requiere por tercera y última vez al pago de sus descubiertos de dividendos pasivos en la Tesorería de esta Sociedad (D. Andres García, calle de Alcalá 23, comercio) á los señores que á continuación se expresan, poseedores de las acciones porque están interesados.

«D. Eusebio Ortiz, la 32 y 33, por 10 pesetas. D. Antonio Saez de Tejada, por su primera mitad de la núm. 68 y segundas mitades de las 118, 145 y 161, por 36 pesetas. D. Felix y Doña Jerónima Fernández Sánchez, su primera mitad de la núm. 105, por 16'50 pesetas. D. José Baggeto, las números 51, 122, 123, 124, 148 y 149, por 108 pesetas. D. Ambrosio Baggeto, las núm. 125, 126, 127, 128, 137 y la segunda mitad de la 72, por 99 pesetas. Doña María del Rosario Baggeto, las números 150 y 151, por 36 pesetas. D. Eduardo Llates Ihontun, la núm. 26, por 18 pesetas. D. Tomas Ihontun, la núm. 36, por 18 pesetas. D. Pedro Amigo, la 69, por 18 pesetas. D. Antonio Lugero, la 43, por 18 pesetas. D. Juan Bautista Parody, la 44, por 18 pesetas. D. Tomás Parody, la 57, por 18 pesetas. D. Antonio di-Natale, la 58, por 18 pesetas. D. Pablo Jaime Parody, su primera mitad de la 56, por 9 pesetas. D. Andrés Marasso, las núm. 60, 61, 62 y 63, por 40 pesetas. D. Miguel Porral, la 66, por 10 pesetas y D. Enrique Ihontun, la núm. 50, por 10 pesetas.»

Se previene á los Sres. Accionistas mencionados, (que segun Reglamento), tienen que satisfacer además de las cantidades porque están en descubierto, 5 pesetas más por cada una acción, por los gastos causados con motivo de su morosidad.

Lo que por acuerdo de la Junta y orden del Sr. Presidente, se anuncia por el presente para conocimiento de los interesados, á los que se concede un último plazo de quince días, á contar del presente, para satisfacer dichos descubiertos.

Madrid 25 de Octubre de 1894.—El Secretario, Ventura Cerezo. 82

MADRID: 1894.—Esc. Tip. del Hospicio.